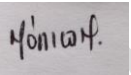


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO	
	Protocolo para el desarrollo de Audiencias Virtuales	
	Código: PM05-PR01-PT01	Versión: 1.0

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
28/09/2020	1.0	Creación del documento conforme lo establecido en la Ley 1843 de 2017 del Art. 12

AUTORIZACIONES

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
	Del Proceso	Del grupo OAPI	
Nombre: Gabriel José Moncada Barbosa	Nombre: Mónica Martínez Burgos	Nombre: Jaime Daniel Arias Guarín	Nombre: Mauricio Barón Granados Johanna Catalina Latorre Alarcón
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma:  
Cargo: Profesional Especializado / Subdirección de Contravenciones	Cargo: Profesional Universitario / Subdirección de Contravenciones	Cargo: Profesional Universitario / Oficina Asesora de Planeación Institucional	Cargo: Director de Investigaciones Administrativas y al Transporte Público Subdirectora de Contravenciones

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO	
	Protocolo para el desarrollo de Audiencias Virtuales	
	Código: PM05-PR01-PT01	Versión: 1.0

1. OBJETIVO

Unificar los lineamientos para el desarrollo de las audiencias de manera virtual que son realizadas por la Autoridad de Tránsito, Abogado y el supuesto infractor para llevar a cabo el proceso contravencional originado por la imposición de un comparendo por la presunta comisión de una infracción al tránsito; conforme a lo establecido en la Ley 1843 del 14 de julio de 2017.

2. ASPECTOS GENERALES

El presente documento debe ser utilizado como instrumento de apoyo en la gestión administrativa relacionada con el desarrollo de las audiencias virtuales en ocasión a una infracción de las normas de tránsito, siendo una herramienta de consulta cuando se presenten situaciones no contempladas en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1843 de julio 14 de 2017, “por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”, que establece en su Artículo 12:

“La COMPARECENCIA VIRTUAL. Dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta ley, quienes operen sistemas automáticos y semiautomáticos para detectar infracciones de tránsito, implementará igualmente mecanismos electrónicos que permitan la comparecencia a distancia del presunto infractor.

Que conforme al artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, las normas contenidas en el Código Contencioso Administrativo, Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código de Procedimiento Civil, serán aplicables a las situaciones no reguladas por el presente código, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso en análisis”.

Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 107 del Código General del Proceso enmarca que con el propósito de continuar en la mejora del servicio y con miras a facilitar el acceso a la administración pública, la Secretaría Distrital de Movilidad, en consideración a los artículos 103 y parágrafo primero del artículo 107 del Código General del Proceso, comunica a la ciudadanía interesada, el procedimiento para la asistencia de la audiencia virtual dentro del proceso contravencional contemplado en la Ley 769 de 2002 y el art. 12 de la Ley 1843 de 2017.

3. REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS

- a) La Autoridad de Tránsito, solicitará a los intervinientes la identificación, quienes deberán indicar: (i) nombre, (ii) número de identificación, y, (iii) número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado y presentar los documentos en la cámara de su dispositivo, acto seguido se verificará los antecedentes contravencionales en el sistema SICON (Sistema de Información Contravencional) de los últimos 6 meses del presunto contraventor.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO	
	Protocolo para el desarrollo de Audiencias Virtuales	
	Código: PM05-PR01-PT01	Versión: 1.0

Para dar inicio a la Audiencia se tomarán las generales de Ley (Artículo 221 de la Ley 1564 de 2012). La Autoridad de Tránsito dejará constancia en el expediente sobre los intervinientes que hayan accedido, previamente al inicio de la diligencia. Se advierte que la autoridad practicará las pruebas decretadas a través de videoconferencia, garantizando la inmediación, concentración y contradicción (Artículo 171 de la Ley 1564 de 2012).

Se exhibirá la orden de Comparendo en el formato único Nacional (Resolución 3027 de 2010) junto con la autorización emitida por el Ministerio de Transporte cuando se trate de comparendos emitidos por SAST (Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito) cuando haya lugar. Lo anterior se compartirá en la pantalla de los dispositivos en los que se está desarrollando la Audiencia.

- b) La diligencia se desarrollará de la misma manera prevista en las normas procesales para una audiencia o actuación presencial.
- c) Para realizar intervenciones, la autoridad en calidad de director de la audiencia virtual, dispondrá del uso de la palabra, habilitando para ello el uso del micrófono de los participantes.
- d) Los intervinientes deberán mantener siempre sus micrófonos desactivados y solamente lo activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por La Autoridad de Tránsito encargada de la diligencia. Una vez el interviniente finalice su participación, deberá desactivar su micrófono. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez. No tendrán efectos procesales o en las actuaciones las manifestaciones realizadas por chat/mensajes de texto del aplicativo Google Meets.
- e) Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).
- f) Si durante el desarrollo de la diligencia se presenta algún inconveniente, La Autoridad de Tránsito que dirija la diligencia, como director del proceso, tomará las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre garantizando el debido proceso.
- g) Si en el curso de la diligencia se presentan pruebas nuevas no allegadas, las mismas deberán radicarse enviándose en formato electrónico a la reunión virtual.
- h) La actuación adelantada en desarrollo de las diligencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por la Autoridad de Tránsito.
- i) El uso de los medios virtuales para el desarrollo de las diligencias en ningún momento varía las reglas y etapas procesales o de las actuaciones previstas en las normas aplicables.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO	
	Protocolo para el desarrollo de Audiencias Virtuales	
	Código: PM05-PR01-PT01	Versión: 1.0

- j) De la Audiencia se levantará acta en la cual conste la fecha, la hora, el número del expediente, el número de comparendo, los intervinientes, el objeto y las decisiones contenidas en los actos administrativos en ella expedidos. Se realizará por el Abogado Sustanciador del proceso y llevará la firma de este y de la Autoridad de Tránsito, se comunicará por medio digital al correo electrónico registrado con acuse de recibo por parte del ciudadano. Acta que hará parte del expediente contravencional.
- k) De la Audiencia se expedirá constancia de asistencia a la misma que será remitida inmediatamente a los correos electrónicos registrados y será firmada digitalmente por la Autoridad de Tránsito. Constancia que hará parte del Expediente Contravencional.
- l) Para acceder a los registros de la audiencia virtual, las partes podrán solicitar copia de lo actuado a la Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la diligencia.
- m) Cada Autoridad programará 8 (ocho) Audiencias Virtuales diarias de lunes a viernes en el horario de 7am a 4pm las cuales tendrán una duración máxima de una.
- n) Posterior a la hora asignada, la Autoridad de Tránsito y Abogado esperarán un **tiempo límite de 15 minutos** para que el ciudadano se conecte a la Audiencia.
" (...)En caso de inasistencia a la audiencia, el ciudadano cuenta con tres (3) días hábiles para justificar sumariamente su ausencia y en caso de ser aceptada la excusa se reprogramará la diligencia por una única vez.
En caso de no excusarse después de treinta (30) días calendario, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados (...)"

4. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

4.3 REUNIONES DE GOOGLE MEET

La herramienta de video conferencia de la Secretaría de Movilidad - Meet está totalmente integrado a la plataforma, cualquier Servidor puede unirse a reuniones directamente desde un evento de Calendario o desde una invitación recibida por correo electrónico. Todos los detalles de los eventos importantes están a disposición de los Servidores de la Entidad cuando se necesiten, tanto si se conectan desde un ordenador, un teléfono móvil o una sala de reuniones.

4.2 CONTROL DE AUDIENCIAS VIRTUALES

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO	
	Protocolo para el desarrollo de Audiencias Virtuales	
	Código: PM05-PR01-PT01	Versión: 1.0

Con el fin de controlar las Audiencias Virtuales, los Servidores de la Subdirección de Contravenciones pueden silenciar o quitar a los participantes de una audiencia virtual si cumplen con los siguientes parámetros:

- Que el Servidor de la Subdirección de Contravenciones sea el creador de la reunión.
- Que el Servidor de la Subdirección de Contravenciones sea el propietario del evento en el Calendario.
- Que el Servidor de la Subdirección de Contravenciones sea la persona que ha configurado la videollamada en un dispositivo de hardware de sala de reuniones.

4.3 CONTROL DE PARTICIPANTES EN AUDIENCIAS VIRTUALES

Para el control del acceso del personal no autorizado en las Audiencias Virtuales, el Servidor del dominio de la Subdirección de Contravenciones que haya organizado la video llamada o reunión puede quitar a otro participante si es necesario.

4.4 CONTROL E INTERVENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Si el Servidor de la Subdirección de Contravenciones oye eco o ruido de fondo durante una video llamada o audiencia virtual, puede silenciar los micrófonos de los demás. En las reuniones organizadas a través de una cuenta personal, solo el moderador de la reunión puede silenciar a los demás participantes.

4.5 SEGURIDAD EN REUNIONES

Para salvaguardar la privacidad, no se puede activar el sonido de otro usuario por esta razón, se debe pedir al participante que active el sonido.

La herramienta de video llamada de la Secretaría Distrital de Movilidad – Meet protege la privacidad y cuenta con el control de seguridad de acuerdo con las leyes de protección de datos y otros estándares del sector; dentro de las principales características de seguridad se encuentra:

- Control de los datos.
- Privacidad y protección de datos.
- La Secretaría Distrital de Movilidad es la propietaria de sus datos, no Google.
- No utiliza los datos de los usuarios con fines publicitarios.
- No vende esta información a terceros.
- Los datos de los ciudadanos se manejan de forma cifrada,
- Las grabaciones de los ciudadanos son almacenadas en un Drive de la Secretaría Distrital de Movilidad que están cifrados en reposo de forma predeterminada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO	
	Protocolo para el desarrollo de Audiencias Virtuales	
	Código: PM05-PR01-PT01	Versión: 1.0

- El sistema de video llamadas de la Secretaría Distrital de Movilidad no tiene funciones ni software que realice un seguimiento de la atención de los ciudadanos.
- Se puede configurar políticas de conservación para las grabaciones de video conferencia Vault y, así, cumplir con las obligaciones legales.

4.6 ALMACENAMIENTO DE LAS GRABACIONES DE LAS AUDIENCIAS

Las cuentas de correo de la Secretaría Distrital de Movilidad con las cuales se agendan las reuniones en Google Meet tienen almacenamiento en drive, lo cual permite que cada reunión que se agende y se dé la opción de grabar se almacene en el drive de cada cuenta.

Las grabaciones incluyen al participante activo y todo lo que se muestre; estas son almacenadas en una carpeta de Drive del Servidor organizador de la Audiencia Virtual. Al terminar la video llamada se enviará un correo electrónico con el vínculo de la grabación al organizador de la reunión y a la persona que la haya grabado. Además, el vínculo se agregará al evento de Calendario.

Los participantes recibirán una notificación cuando se inicie o detenga la grabación, pero NO podrán controlarla cuando:

- Sean personas ajenas a los Servidores de la Subdirección de Contravenciones y así mismo de la Entidad.
- Usuarios de la app para dispositivos móviles
- Personas que llamen por teléfono para entrar a la reunión

4.7 ESPACIO PÁGINA WEB SDM – CONSULTA CIUDADANOS

Actualmente se encuentra un espacio en la página web de la SDM – <https://www.movilidadbogota.gov.co/> donde el ciudadano puede diligenciar un formulario para consultar sobre algún archivo ubicado en repositorio específico.

Datos del Ciudadano

Nombres y Apellidos *

Género *

Seleccione

Tipo de Documento *

Seleccione

Número del Documento *

Teléfono de Contacto

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO	
	Protocolo para el desarrollo de Audiencias Virtuales	
	Código: PM05-PR01-PT01	Versión: 1.0

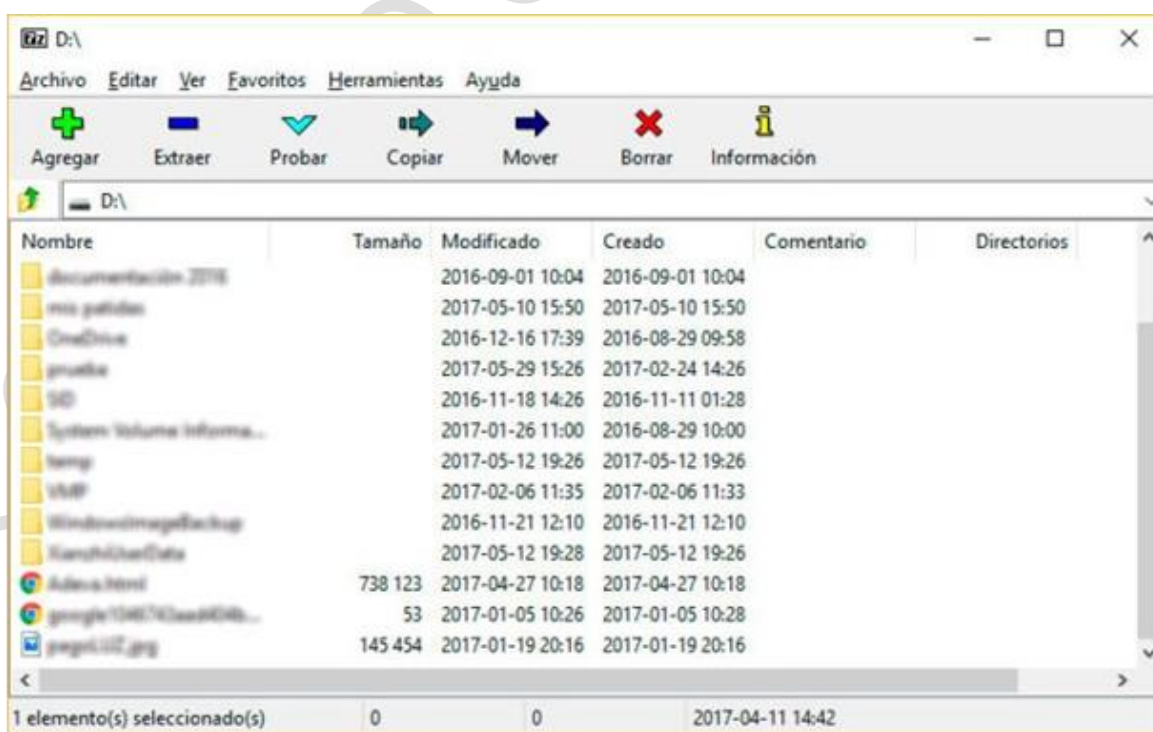
4.8 REPOSITORIO AUDIENCIAS VIRTUALES

El repositorio almacenará la información de las Audiencias Virtuales, el cual será mantenido y administrado por un Servidor de la Subdirección de Contravenciones, tendrá todos los permisos para eliminar o adicionar archivos al repositorio.

4.9 COMO AÑADIR CONTRASEÑA A LOS ARCHIVOS

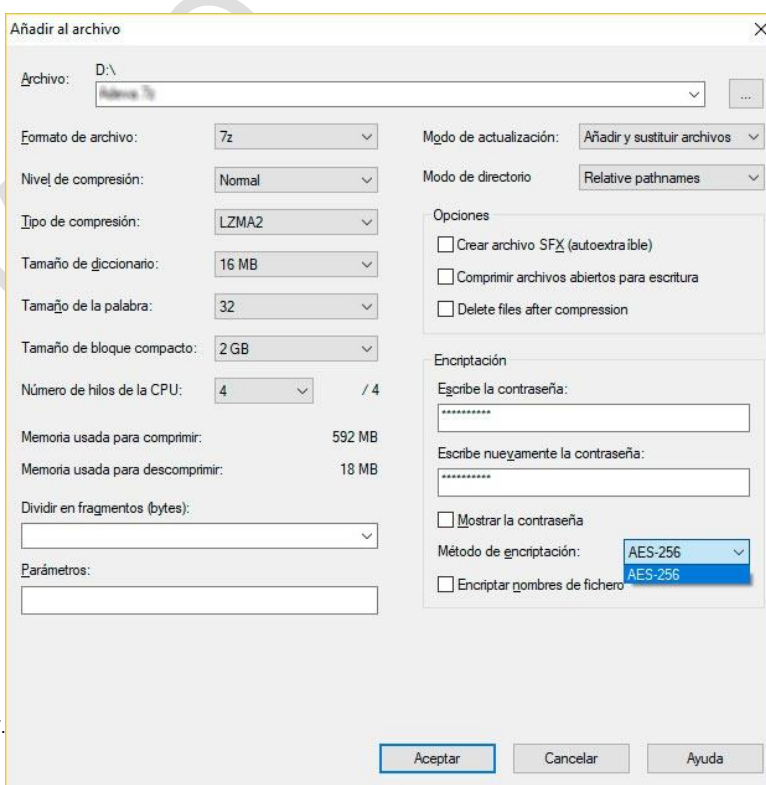
Se deben comprimir los archivos con 7-zip, de la siguiente manera:

- Seleccionar todos los archivos y carpetas que se quieren comprimir, pulsando el botón derecho sobre uno de ellos y seleccionar la opción 7-ZIP > Añadir a archivo. (También se puede añadir los archivos y carpetas que se quieren comprimir desde la propia interfaz de 7.-ZIP.).



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO	
	Protocolo para el desarrollo de Audiencias Virtuales	
	Código: PM05-PR01-PT01	Versión: 1.0

- Al generar una ventana donde se puede indicar el nombre del fichero comprimido, el formato, nivel de compresión y desde donde se va a poder añadir también la contraseña que proteja el archivo (se recomienda que las contraseñas no sean números o palabras consecutivas; Ejemplo: DF573485 – DF573486).
- En la sección cifrado se encuentran dos campos donde se debe escribir la contraseña y confirmarla nuevamente.
- Seleccionar que el método de cifrado sea AES-256 para asegurar que el cifrado sea lo más fuerte posible.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO	
	Protocolo para el desarrollo de Audiencias Virtuales	
	Código: PM05-PR01-PT01	Versión: 1.0

- Una vez hecho esto, pulsar Aceptar y automáticamente se creará el archivo comprimido .ZIP protegido con la contraseña que se ha indicado anteriormente.

4.10 DE CARA A LA CIUDADANÍA

Los ciudadanos que utilicen Skype for Business o sistemas de reuniones basados en los estándares SIP y H.323 (como Polycom y Cisco) pueden unirse sin problemas a una reunión de Meet a través de la plataforma Pexip Infinity.

4.11 COMPATIBILIDAD SISTEMAS OPERATIVOS

La herramienta de video llamada de la Secretaría Distrital de Movilidad - Meet es compatible con la versión actual y con las dos versiones principales anteriores de los siguientes sistemas operativos:

- macOS de Apple
- Microsoft Windows
- Chrome OS
- Ubuntu® y otras distribuciones de Linux® basadas en Debian

4.12 COMPATIBILIDAD CON NAVEGADORES WEB

La herramienta de video llamada de la Secretaría Distrital de Movilidad - Meet es compatible con la versión actual de los navegadores a continuación:

- Navegador Chrome.
- Mozilla Firefox.
- Microsoft Edge.
- Safari de Apple.
- Android
- iOS
- Microsoft Internet Explorer 11 (con complementos)

La herramienta de video conferencia de la Secretaría Distrital de Movilidad - Meet tiene una compatibilidad limitada con Microsoft Internet Explorer 11, por lo que es mejor que usar Meet en Microsoft Edge. Si el ciudadano quiere usar Meet en Internet Explorer, tendrá que descargar e instalar la versión más reciente del complemento Google Video Support. En caso de que el navegador del ciudadano

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO	
	Protocolo para el desarrollo de Audiencias Virtuales	
	Código: PM05-PR01-PT01	Versión: 1.0

no sea compatible con las video llamadas de Meet, puede unirse a una reunión con el número de teléfono y el PIN, en caso de que el Servidor de la Subdirección de Contravenciones proporcione estos datos.

4.13 REQUERIMIENTO DE HARDWARE

Los requerimientos de hardware con que deben contar los ciudadanos para interactuar con la herramienta de video llamada de la Secretaria de Movilidad - Meet:

- Una conexión de banda ancha a Internet superior a 2 MB.
- Una cámara web integrada en el ordenador o conectada mediante USB.
Nota: Es posible que otros dispositivos, como las cámaras virtuales, no funcionen con Meet.
- Un micrófono integrado al ordenador o conectado mediante USB.
- Un procesador Intel i3, i5 o i7 de segunda generación de 2,2 GHz o un procesador AMD equivalente o superior que admita vídeo de alta definición.

4.14 REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE

Requerimientos de software con que deben contar los ciudadanos para interactuar con la herramienta de video conferencia de la Secretaria Distrital de Movilidad - Meet:

- Sistema operativo Windows 7 o superior.
- Cuenta de correo personal.

4.15 COMO SE DEBE UNIR UN CIUDADANO A LAS VIDEOLLAMADAS

Las siguientes son las formas como un ciudadano puede unirse a una video llamada de la Secretaria de Movilidad - Meet:

- A través de navegadores y aplicaciones móviles
- Google Calendar
- URL de enlace o código de reunión
- Mediante llamada
- Hardware de Google Meet
- Chrome box y Chrome base para reuniones
- Hardware de Google Meet.
- Complementos de Microsoft Outlook 2007, 2010 y 2013

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO	
	Protocolo para el desarrollo de Audiencias Virtuales	
	Código: PM05-PR01-PT01	Versión: 1.0

COPIA NO CONTROLADA